

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170

MADRID NÚMERO 40

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 206/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANGEL MANUEL RENEDO MURILLO frente a LIMPIEZAS ANA MARIA CARO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS

En Madrid, a seis de octubre de dos mil diecisiete

Habiéndose presentado en esta fecha en este Juzgado escrito y copias, presentado por D. JUAN DE DIOS ESCANDELL ESTAUTE en nombre de D. ANGEL MANUEL RENEDO MURILLO, solicitando la ejecución de sentencia, por la que se condena a LIMPIEZAS ANA MARIA CARO SL al pago de cantidad líquida; y siendo firme, se acuerda requerir a LIMPIEZAS ANA MARIA CARO SL para que pague al/a los ejecutante/s indicado/s en el plazo de cinco días la cantidad de 10.557,18 euros o consigne dicha cantidad en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 4684 0000 69 1098 16, con apercibimiento que de no efectuarlo se iniciará la vía de apremio contra sus bienes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a LIMPIEZAS ANA MARIA CARO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/43.636/17)

